boletin galego de

medicina legal e forense

ASOCIACION GALEGA DE MEDICOS FORENSES

Equipo de Redacción integrado por los miembros de la Asociación Galega de Médicos Forense, Rosa Sanchez, Julio Jimenez , José Ramon Gonzalez y Fernando Serrulla. Las comunicaciones con el Boletín se efectuarán a través del APARTADO DE CORREOS 129 de VERIN (Orense) C.P. 32600. El Boletín está financiado por la A.G.M.F.

Número 1 Febrero 1995

SUMARIO

1. EDITORIAL.

2.INFORMACION A ASOCIADOS A LA A.G.M.F.:
Incluimos importante información para Médicos Forense Interinos en relación con los Complementos de Destino, un comunicado del Presidente de la Asociación Galega de Médicos Forenses y el adelanto de la convocatoria de la próxima Asamblea de la asociación para el día 22 de febrero en Orense.

3. CURSOS Y CONGRESOS.

4. NOVEDADES DIARIOS OFICIALES:
Lo más sobresaliente es la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 por la que se crearán los Institutos de Medicina Legal. Dada su importancia hemos creido necesario incluir todos los artículos de relevancia médico forense.

5. CARTAS AL EQUIPO DE REDACCION:
El Equipo de Redacción incluye una pequeña encuesta para solicitar la opinión de todos en aras de mejorar el BOLETIN.

6.COMUNICACIONES:
Para éste número contamos con dos aportaciones:
1.ESTUDIO ANTROPOLOGICO FORENSE DE LOS RESTOS ÓSEOS APARECIDOS EN COVA ARCOIA (O CAUREL, LUGO). Fernando Serrulla Rech. Francisco Etxeberría Gabilondo.

2.ESTUDIO HISTOPATOLOGICO DEL SISTEMA DE CONDUCCION EN LA MUERTE SUBITA DEL ADULTO. José Manuel Suárez Peñaranda.

7.NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS:
Con el comienzo del año han aparecido gran número de novedades bibliográficas y editoriales en el campo de las Ciencias Forenses y afines.

El BOLETIN GALEGO DE MEDICINA LEGAL E FORENSE es una publicación de la ASOCIACION GALEGA DE MEDICOS FORENSES constituida en 1993 y cuya Junta Directiva está integrada por Dn. Benito A.López-de Abajo Rodriguez como Presidente, Dña Beatriz Otero Abadín como Vicepresidenta, Dn. José Luis Gómez Martínez como Secretario, Dn José Manuel Blanco Pampín como Tesorero, Dña Gloria Agudo Cuesta como Vocal de la provincia de Coruña, Dn Alberto Barreiro Fernández como Vocal de la provincia de Pontevedra y Dn Fernando Serrulla Rech como Vocal por la provincia de Orense.

El presente número del BOLETIN GALEGO DE MEDICINA LEGAL E FORENSE es el número 1 y reúne información anterior al día 30 de enero de 1995. El Equipo de Redacción está integrado por Rosa Sanchez, Julio Jimenez y Fernando Serrulla, interviniendo como colaborador fijo José Ramón Gonzalez en la sección de novedades bibliográficas.

Las comunicaciones con el BOLETIN se efectuarán a través del **APARTADO DE CORREOS Nº129. Código Postal 32.600 VERIN (ORENSE).**

DEPOSITO LEGAL: OR-86/95

editorial

Estimados lectores:

Aunque con algo de retraso ponemos en marcha una nueva iniciativa de algunos miembros de la Asociación Galega de Médicos Forenses. El equipo de redacción espera que fundamentalmente resulte una alternativa útil y que permita además aumentar la comunicación entre todos los Médicos Forenses de Galicia. El BOLETIN GALEGO DE MEDICINA LEGAL E FORENSE es de todos y está abierto a la colaboración de todos. Nuestros problemas cotidianos, nuestros casos especiales, nuestros trabajos, nuestras iniciativas, sugerencias y críticas van a tener cabida siempre en ésta modesta publicación. Desde aquí, nuevamente, animamos a colaborar con el BOLETIN a todos los Médicos Forenses de Galicia para conseguir salir del aislamiento que ha caracterizado siempre a ésta profesión.

En éste primer número destacamos la importante modificación de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL que modifica artículos de máxima relevancia para los Médicos Forenses: la creación de los INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL. Esta importante novedad supone un gran paso adelante en la Organización de la Medicina Forense en España que nadie puede negar, aunque algunas voces entiendan que existen mejores formas de organizar la medicina forense. Sin duda va a aportar una mayor calidad pericial, nos va a permitir mejoras importantes en cuanto a medios técnicos y vamos a conseguir aumentar la dignificación profesional. Esperemos que queden atrás las autopsias en las Iglesias ó encima de las lápidas y los reconocimientos de lesionados en las salas de vista.

Para éste primer número el Equipo de Redacción ha elaborado una pequeña encuesta que agradeceríamos nos enviariaráis a fin de poder mejorar el próximo.

EL EQUIPO DE REDACCION

INFORMACION PARA ASOCIADOS A LA A. G. M. F.

1. IMPORTANTE INFORMACION PARA MEDICOS FORENSES INTERINOS:

En algunos Juzgados se ha recibido una importante comunicación de la CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE FUNCIONARIOS (C.S.I.F.) referente a los Complementos de Destino de los Médicos Forenses Interinos. Por su interés reproducimos a continuación el texto íntegro:

"VOCALIA DE FORENSES.- Se he reconocido mediante sentencia el abono de complemento de destino para Médicos Forenses Interinos, y que les fue retirado en 1992 sin explicación alguna, lo que les supone el mantenimiento de 46,6 puntos de complemento de destino, y que dejaron de percibir. Los interesados ó afectados dirigirse a ésta Central Sindical." 10 de enero de 1995

2. COMUNICACION DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GALEGA DE MEDICOS FORENSES:

El Presidente de la A.G.M.F. nos hace llegar una nota de información general para los asociados cuyo texto es el siguiente:

"Es una verdadera satisfacción el que se me permita intervenir en éste proyecto iniciado por la voluntad de unos compañeros, que pretenden conexionar la ilusión de los Médicos Forenses de Galicia, a través de una revista en donde se plasmen las inquietudes y los deseos de todos aquellos que quieran aportar nuevas ideas para el mejor desarrollo de nuestra profesión. Vaya por delante mi cordial enhorabuena a éstos orensanos que se embarcan hoy en tan ingente empresa.

A modo de resumen de las actividades y gestiones realizadas por la AGMF a lo largo del año 1994, caben citar las siguientes:

A.-A nivel nacional:

1.-Participación en la mesa de asesoramiento creada por la Secretaría General de Justicia para la elaboración del Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. En éstos momentos esta mesa concluyó su labor, comenzando, a partir de ahora, los procesos de negociaciones sindicales y la posterior aprobación del Real Decreto en el Parlamento y el Senado.

2.-Participación en la recientemente creada Mesa de Formación de los Médicos Forenses, por la Secretaría General de Justicia, en la que se pretenden perfilar no sólo los programas de formación continuada de los Forenses, sino también, y lo que creemos más importante, los programas para conseguir la especialización en una determinada rama de la Medicina Forense (Patología, Psiquiatría y Valoración del Daño Corporal). Se pretende que ambos cursos, de especialización y de formación, empiecen a funcionar de manera estable a mediados de éste año que viene.

3.-Participación en la creación de la Federación de Asociaciones Autonómicas de Médicos Forenses, pendiente de que se aprueben oficialmente los Estatutos, para nombrar la primera Junta

Directiva.

B.-A nivel autonómico:

1.-Elaboración de la memoria de necesidades de material clínico de los Juzgados de Galicia, que, presentada a la Dirección Xeral de Xustiza e Interior de la Consellería de Xustiza, Interior e Relacions Laborais de la Xunta de Galicia, dio como resultado la dotación de dicho material a la inmensa mayoría de las Clínicas Médico Forenses de nuestra Comunidad Autónoma.

2.-Consecución de una subvención de la Dirección Xeral de Xustiza e Interior, para la organización de un curso sobre ***VALORACION DEL DAÑO CORPORAL****, realizado a lo largo del tercer trimestre de éste año.*

3.-Consecución de una subvención de la Dirección Xeral de Xustiza e Interior, para la organización de un curso sobre ***PATOLOGIA FORENSE BASICA****, que se celebrará en el primer trimestre de éste año.*

4.-Elaboración de la memoria de necesidades para informatizar a las Clínicas Médico Forenses de los Juzgados con los presupuestos del año 1995.

Como buena noticia, el tan esperado aumento en medio punto (del 2,5 al 3) del coeficiente multiplicador de nuestro sueldo, lo que supondrá un aumento aproximado de unas treinta y tantas mil pesetas al mes. Empezaremos a cobrarlas en la nómina de febrero, con efectos retroactivos desde enero.

Para el año que empezamos, tenemos muchas cosas por hacer, desde esta revista informativa de la propia Asociación, hasta la organización de nuevos cursos de formación, para lo cual contamos con la ilusión y el apoyo de todos y cada uno de los asociados, sin cuyo esfuerzo nada de ésto podrá llevarse adelante.

En breve recibireis la convocatoria de una Asamblea General de la Asociación, para discutir todas aquellas cuestiones que creais de importancia.

Y nada más. Desearos un Feliz Año y que los Magos hagan realidad todos vuestros deseos e ilusiones.

Un cordial saludo." *BENITO LOPEZ-DE ABAJO R. PRESIDENTE DE LA A.G.M.F.*

3. UNA NOTA DE ULTIMA HORA NOS COMUNICA LA PROXIMA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA DE LA AGMF EN LA CIUDAD DE ORENSE, EL DÍA 22 DE FEBRERO A LAS 16.30 HORAS EN EL SALON DE ACTOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS (EDIFICIO DE LOS JUZGADOS 3er.piso).

CURSOS Y CONGRESOS RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS FORENSES

El Equipo de Redacción ha suscrito al BOLETIN al JANO CONGRESOS. En el momento de publicar éste número, todavía no hemos recibido la publicación mencionada por causas ajenas a nuestra voluntad y lamentamos mucho no poder ofrecer la información a nuestros lectores. Como compensación ofrecemos éstos Cursos y Congresos de los que tenemos constancia y nos comprometemos a enviaros a todos una separata con la relación de los Cursos y Congresos más interesantes relacionados con las Ciencias Forenses.

1.II JORNADAS ANDALUZAS SOBRE VALORACION DEL DAÑO CORPORAL. Tema monográfico: EL DAÑO PSIQUICO. Durante los días 9, 10 y 11 de marzo de 1995 se realizarán éstas Jornadas en Sevilla. Inscripciones en el Instituto Anatómico Forense. Apartado de correos oficial Audiencia. 41071. Sevilla. Teléfono: 95-437.06.44. Cuota Ordinaria 25.000 pts; cuota reducida: 20.000 (antes del 20-2-95).

2.VII JORNADAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE. Del 4 al 6 de mayo de 1995 en la Universidad de Lleida. Contacto: Dr.Manel Camps i Surroca, Cátedra de Toxicología y Legislación Sanitaria, Avda. Alcalde Rovira Roure 44, 25198.LLEIDA.

3.III CONGRESO NACIONAL DE PALEOPATOLOGIA. Salud, enfermedad y muerte en el pasado. Respuesta biológica i susceptibilidad diferencial de las poblaciones humanas. Barcelona 18 a 21 de setiembre de 1995. Puedes contactar con el Comité Organizador llamando al teléfono 93-402.14.60, ó en el FAX 93-411.08.07.

4. CURSOS DE LA ASOCIACION GALEGA DE MEDICOS FORENSES. A lo largo de éste año van a celebrarse dos cursos organizados por la Asociación Galega de Médicos Forenses. Uno de PATOLOGIA FORENSE de caracter eminentemente práctico y dirigido a un nivel básico, y otro de PSIQUIATRIA FORENSE. La realización de los mismos se anunciará próximamente y serán de caracter gratuito para los asociados.

5. CURSO SOBRE PROBLEMAS ETICOS DEL FINAL DE LA VIDA. Un enfoque racional y dialógico. Información e inscripciones: Centro de Humanización de la Salud. Sector Escultores, 39. 28760 Tres Cantos. Madrid. Teléfono (91) 803.40.00. Fax: (91) 804.00.33.

6. BECA MANUEL SIOTA SOBRE PSICOLOGIA JURIDICA: El pasado mes de noviembre el Colegio Oficial de Psicólogos de Orense ha convocado por primera vez ésta Beca prevista para estudios relativos a la Psicología Jurídica. Aunque en el momento de la edición de éste Boletín el plazo ha concluido, informamos a nuestros lectores de su existencia, para la próxima edición de 1995. La convocatoria de ésta beca nos alegra especialmente por el homenaje que supone para los que conocimos y trabajamos con Manolo Siota. Para información sobre la beca contactar con el Colegio Oficial de Psicólogos de Orense.

7. JORNADAS CASTELLANO-LEONESAS DE MEDICINA FORENSE. Organiza la Asociación de Médicos Forenses de Castilla y León y la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología de la Universidad de Valladolid. Se celebrarán en VALLADOLID los días 28 y 29 de abril de 1995. Para información remitirse a la Secretaría de las Jornadas en la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología de la Universidad de Valladolid, calle Ramón y Cajal 7. 47005 VALLADOLID. Tfno: 983-423000. Extensión 4369. FAX: 983-423065.

1.MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL 6/1985

El B.O.E. nº268 del miercoles 9 de noviembre de 1994 publica la ***LEY ORGANICA 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*** En ella se realizan diversos cambios que afectan a los médicos forenses. A continuación incluimos para nuestros lectores los aspectos de la mencionada Ley que más nos interesan:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Apartado XIV:

Finalmente, la Ley da un mejor tratamiento a los Institutos de Medicina Legal, suprimiendo los inconvenientes que provocaba la regulación actual, con la finalidad de procurar una mejor distribución de las actividades de los médicos forenses, e introduciendo su dependencia de dichos institutos, sin perjuicio de que en las actividades procesales estén a las órdenes de Jueces, Magistrados, Fiscales y Encargados del Registro y de la posibilidad de que, excepcionalmente, cuando así lo aconsejen las circunstancias, puedan ser destinados a órganos judiciales o fiscales concretos.

ARTICULO DECIMOSEXTO:

El artículo 455 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, queda redactado de la forma siguiente:

"Las competencias respecto de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia incluido en el artículo anterior, corresponden al Ministerio de Justicia o, en su caso, a las Comunidades Autónomas en todas las materias relativas a su Estatuto y régimen jurídico, comprendidas la selección, formación inicial y continuada, provisión de destinos, ascensos, situaciones administrativas, jornada laboral, horario de trabajo y régimen disciplinario".

ARTICULO VIGESIMOPRIMERO:Institutos de Medicina Legal.

Los preceptos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que se expresan a continuación quedarán redactados en la forma que se indica:

Uno:El apartado 2 del artículo 497 queda redactado de la forma siguiente:

"2. En el curso de la actuaciones procesales en las que tomen parte como consecuencia de las funciones de asistencia técnica que les sean encomendadas, estarán a las órdenes de los Jueces, Magistrados, Fiscales y Encargados del Registro Civil, en los términos que reglamentariamente establezcan, sin perjuicio de su dependencia del Director del Instituto de Medicina Legal correspondiente".

Dos. El apartado 1 del artículo 501 queda redactado de la forma siguiente:

"1.Los Médicos Forenses serán destinados a un Instituto de Medicina Legal ó al Instituto de Toxicología, sin perjuicio de que, excepcionalmente, puedan ser adscritos a órganos jurisdiccionales, fiscales u Oficinas del Registro Civil, en los términos que reglamentariamente se establezcan".

Tres. El apartado 2 del artículo 501 queda suprimido.

Cuatro. El apartado 1 del artículo 503 queda redactado de la forma siguiente:

"1.El Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, y en su caso, de la Comunidad Autónoma afectada que haya asumido competencias en la materia, determinará las normas de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y las reglas generales de la actuación de los Médicos Forenses que presten asistencia técnica a los órganos jurisdiccionales, fiscales u Oficinas del Registro Civil".

Cinco.El apartado 1 del artículo 504 queda redactado de la forma siguiente:

"1.Existirá un Instituto de Medicina Legal en las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia, así como en las capitales de provincia en las que tengan su sede Salas del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en una ó más provincias. En las restantes ciudades podrán existir Institutos de Medicina Legal, con el ámbito que reglamentariamente se establezca por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Justicia ó, en su caso de la Comunidad Autónoma afectada con competencias en la materia".

Seis. Los apartados 1, 2 y 3 del artículo 506 quedarán redactados de la forma siguiente:

"1.En los Institutos de Medicina Legal un Médico Forense ejercerá la dirección del centro, en la forma que reglamentariamente se determine.

2.En los Institutos de Medicina Legal y en el Instituto de Toxicología prestarán servicios diplomados universitarios en enfermería ó ayudantes técnicos sanitarios, que se selccionarán mediante las pruebas específicas que reglamentariamente se determinen.

3.Asímismo prestarán servicio auxiliares de laboratorio y técnicos especialistas, que se seleccionarán también mediante las pruebas específicas que reglamentariamente se determinen. Los auxiliares de laboratorio y los técnicos especialistas se asimilarán,a efectos retributivos, a los auxiliares y oficiales de la Administración de Justicia, respectivamente".

ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO:Concurso del personal al servicio de la Administración de Justicia.

El apartado 2 del artículo 495 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, queda modificado en los términos siguientes:

"Tampoco podrán concursar los que no llevaran destinados el plazo que reglamentariamente se determine y que no será inferior a un año tanto en destino forzoso como voluntario".

2.El DIARIO OFICIAL DE GALICIA en el nº1, del 2 de xaneiro de 1995, (páx.6 a 11) publica un DECRETO DE LA CONSELLERIA DE SANIDADE E SERVICIOS SOCIAIS, numero 389/1994 DO 15 DE DECEMBRO, POLO QUE SE REGULA A SAUDE MENTAL EN GALICIA.

La regulación de la Salud Mental en Galicia era muy necesaria desde hace mucho tiempo. El Consello de Gobierno de la Xunta de Galicia ha preferido hacerlo a través de un Decreto y no a través de una Ley, como era la idea original, por los motivos que se exponen en el comienzo de éste Decreto. Lo incluimos aquí por considerar importante su conocimiento para los médicos forenses.

4.El B.O.E. nº2 del martes 3 de enero de 1995 en sus págs. 58 a 66 publica RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994 de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones

en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y se actualizan para el año 1995 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los artículos 22 al 26 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

Traduciendolo, se publica el aumento de sueldo para médicos forenses, modificando el coeficiente multiplicador a 3,00 resultando un sueldo de 179.901 pts. y modificando también la cuantía de cada trienio a 8996 pts.

5. EL B. O . E nº169 del sábado 16 de julio en sus páginas 22789 y 22790 publica el REAL DECRETO 1333/1994,de 20 de junio, POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTICULOS RELATIVOS A LAS TASAS DE INTOXICACION ALCOHOLICA DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION Y DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA. Este Real Decreto, manteniendo la tasa de alcohol en sangre y, por tanto los niveles de alcoholemia a partir de los cuales queda prohibida la conducción como base del sistema, procede a determinar las tasas de alcohol en aire espirado que se corresponden con la actual tasa de alcohol en sangre.

Lo importante para los Médicos Forenses de éste Real Decreto reside en conocer que, desde el 17 de julio los atestados de la Guardia Civil de Tráfico aportan cifras de alcohol en aire espirado y no de alcoholemia como ocurría hasta entonces.

El BOLETIN dispone además del ESCRITO-CIRCULAR 88/994 DE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO que desarrolla más en detalle éstos aspectos. Los interesados pueden solicitarlo al BOLETIN y se les facilitará una copia.

6. En el DIARIO OFICIAL DE GALICIA nº 233 del viernes 2 de diciembre de 1994 se publica una DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (Comisión Gallega de Medio Ambiente). Medidas correctoras y de protección ambiental ambiental, sobre agua y su conducción, sobre flora y fauna, residuos, ruidos y vibraciones. Plan de restauración.

Lo incluimos aquí para los interesados en el tema y los opositores.

7. En el DIARIO OFICIAL DE GALICIA nº 241 del viernes 16 de diciembre de 1994, se publica el Decreto 363/1994 por el que se crea el Instituto Galego de Oftalmología como Fundación.

8. En el DIARIO OFICIAL DE GALICIA nº249 del miercoles 28 de diciembre de 1994, la Consellería de Xustiza, Interior e Relacions Laborais publica el Convenio Colectivo Unico para el personal laboral de la Xunta de Galicia. De interés para los Institutos que cuenten con Mozos de Autopsia.

cartas al equipo de redacción

Hasta la fecha de edición sólo hemos recibido la siguiente carta:

SALUDO Y BIENVENIDA.- *Después de varios meses madurando la idea , se hace realidad un primer número del Boletín de Información de la AGMF, que pretende por lo menos mantenerse y si es posible tener una periodicidad, así se lo deseo.*

Creo que es la primera publicación de éste tipo que se hace en Galicia, al menos que yo conozca, si no es así pido disculpas; en cualquier caso el argumento que ha promovido su nacimiento es: la necesidad. La Medicina Legal parece que está lo suficientemente abandonada, como para que los que de una forma u otra nos movemos en ella, no hagamos algo por conseguir la dignidad que se merece. Este Boletín seguro que nos ayudará a lograrlo.

Creo que ya iba siendo hora que a alguien se le ocurriera una idea de éste tipo.

Para terminar manifestar mi reconocimiento a Fernando, verdadero promotor e impulsor de la idea. Deseo que todo os vaya bien.

Muchas Gracias.

En Orense a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Fdo: JOSE RAMON GONZALEZ G.YEBRA

CORTAR POR ESTA LINEA PARA ENVIAR

ENCUESTA DE OPINION SOBRE EL BOLETIN.-

Los integrantes del equipo de redacción agradecerían la opinión que os ha merecido éste primer número del BOLETIN GALEGO DE MEDICINA LEGAL E FORENSE. Para ello hemos elaborado una sencilla encuesta que deseamos nos envies al **APARTADO DE CORREOS 129. VERIN (32600). ORENSE.**

1.Qué opinión general os ha producido éste primer número?

MUY BUENA. BUENA. REGULAR. MALA. MEJORABLE. OTRAS (especificar)

2.Cual os parece la sección más interesante?

3.Qué otras secciones añadirías?

4.Te ha resultado útil en algun aspecto éste primer número?

SI .....En qué aspecto:.....

NO .....Porqué.....

5.Además de la Medicina Forense, crees que el BOLETIN debería estar abierto a otros colectivos relacionados con las Ciencias Forenses?

Indica cuales: JURISTAS MEDICINA CLINICA UNIVERSIDAD. INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA. ESCUELA GALEGA DE ADMINISTRACION PUBLICA. POLICIA CIENTIFICA. OTROS:.....

6.Qué críticas consideras oportunas hacer, en base a éste primer número?

ESTUDIO ANTROPOLOGICO FORENSE DE LOS RESTOS OSEOS APARECIDOS EN COVA ARCOIA (O CAUREL, LUGO)

Fernando Serrulla Rech. [1]
Francisco Etxeberría Gabilondo. [2]

PALABRAS CLAVE: Antropología Forense. Paleotraumatología craneal.

RESUMEN: Los autores concluyen que los restos óseos humanos aparecidos en el interior de la Cueva Arcoia (Sierra del Caurel, Lugo), pertenecen a, como mínimo, dos personas distintas. Ambos son individuos jóvenes: un varón de unos 35 años y una mujer de unos 18. En los dos cráneos estudiados se observan signos traumáticos: en el individuo varón existen fracturas secundarias de la tabla externa del diploe compatible con fractura-hundimiento de la bóveda, y en la mujer existe un orificio occipital compatible con orificio de salida de proyectil de arma de fuego. La datación por el método del Carbono 14-Acelerador de Partículas, permite establecer una data superior al tiempo de prescripción general de los delitos (mayor de 20 años).

Material y métodos:

En el interior de la Cueva Arcoia se encontraron los restos óseos que se describen en la TABLA 1. Los autores han estudiado los restos utilizando métodos convencionales antropométricos: inspección, descripción y medición con aproximaciones de décimas de milímetro. Los restos óseos, una vez hecha la identificación de especie, han sido fotografiados y radiografiados por métodos convencionales. En tres muestras representativas se ha practicado la datación por el sistema del Carbono 14 utilizando un Acelerador de Partículas. La datación se ha efectuado en la Universidad de Uppsala (Suecia), por el Laboratorio Svedberg cuyo responsable es el Dr.Mr.Göran Possnert. El sistema de datación por Carbono 14 que utiliza el Acelerador de Partículas ha demostrado ser un buen método de datación, dada la escasa cantidad de muestra a destruir (200 mg) y la alta fiabilidad del método. Como aspectos negativos del método se destaca la baja especificidad para muestras forenses (de datas inferiores a los 30 años) y su elevado coste. Debe tenerse en cuenta que el método de datación por Carbono 14 permite datar restos humanos hasta 75.000 y 100.000 años B.P., y por lo tanto los márgenes de error deben ampliarse a +/-800 años.

[1]Médico Forense Interino Juzgados de Verín (Orense)

[2]Profesor Medicina Legal. Unidad Docente de San Sebastián. Facultad de Medicina. Universidad del País Vasco.

Resultados:

El conjunto de datos obtenidos por antropometría y por el estudio de caracteres morfológicos de las distintas piezas nos va a permitir clasificar los huesos según su tipología, estimar la edad, la raza y el sexo.

Para el cráneo AR-LU 2/8 se determina: Dolicocráneo, de volumen craneal mediano, Mesognato, Leptene, de crestas intermedias, Hipsiconque, Mesorrino y Mesoestafilino. Por el estado

TABLA 1. Restos óseos hallados en Cova Arcoia.

AR-LU 2	FRAGMENTO BOVEDA CRANEAL
AR-LU 3	FRAGMENTO BOVEDA CRANEAL
AR-LU 4	FRAGMENTO BOVEDA CRANEAL
AR-LU 5	FRAGMENTO TEMPORAL DERECHO
AR-LU 6	FRAGMENTO BASIOOCCIPITAL
AR-LU 7	FRAGMENTO BOVEDA CRANEAL
AR-LU 8	ESPLACNOCRANEO
AR-LU 9	CALOTA
AR-LU10	MANDIBULA
AR-LU11	CANINO SUPERIOR DERECHO
AR-LU12	HUMERO DERECHO
AR-LU13	CUBITO DERECHO
AR-LU14	RADIO DERECHO
AR-LU35	SEGUNDO INCISIVO SUP.DERECHO
AR-LU36	SEGUNDO INCISIVO SUP-IZQUIERDO
AR-LU37	CANINO SUPERIOR IZQUIERDO

germinativo del tercer molar, el desgaste dental (Línea regresiva de Gustafson) y el estado de sinostosis craneales, se estima una edad inferior a los 22 años. El 70% de características morfológicas sexuales tiene orientación femenina, por lo que se estima como perteneciente a un individuo mujer. El resultado de la datación es de 105 +/-50 años antes de 1993.

Para el cráneo AR-LU 9 se determina: Mesocráneo, cráneo mediano y megaencéfalo y

megasema. Presenta un pterion característico de raza caucasoide. Por el estado de sinostosis craneales se estima una edad en torno a los 35 años. Más de un 70% de las características sexuales morfológicas tienen orientación masculina, por lo que se estima como perteneciente a un individuo varón. El resultado de la datación es de 135 + /-50 años antes de 1993.

Para la mandíbula AR.LU 10 se determina: Braquignato y Leptoprosopa. Segun indice de rama y goniocondíleo se estima raza blanca. En aplicación de la línea regresiva de Gustafson y las características del tercer molar, se estima una edad próxima a los 18 años. Según diversos parámetros (Ecuaciones discriminantes de Gilles y Elliot, indice goniocondíleo, ángulo mandibular y morfología de apófisis geni) se estima sexo mujer.

La pieza AR-LU 11 arrojó una datación de 210 + /-70 años antes de 1993.

Los demás restos se estimó una edad inferior a los 20 años. No pudo estimarse el sexo con fiabilidad. En AR-LU 13 y 14 se determinó una talla entre 155 y 162 aproximadamente.

Los signos paleopatológicos hallados fueron los siguientes:

1.ORIFICIO OCCIPITAL en AR-LU 2/8 de mayor diámetro externo que interno.

2.HIPEROSTOSIS POROTICA ligera en AR-LU 2/8, AR-LU 10 Y AR-LU 12.

3.LINEAS SECUNDARIAS DE FRACTURAS PARIETALES en AR-LU 9.

4.LINEAS DE HARRIS en AR-LU 12.

Análisis antropológico forense:

Las estimaciones antropométricas han de interpretarse tal y como son, es decir, como estimaciones y no como datos absolutos y ciertos, pues están basadas en datos estadísticos de poblaciones que casi nunca se corresponden con la poblacion objeto de estudio. En relación al número mínimo de individuos queda claro que es de dos según el número y clases de huesos estudiados.

En cuanto a la interpretación de los signos paleopatológicos hallados debemos hacer las siguientes precisiones:

Diagnostico Diferencial lesiones traumáticas intramortem vs lesiones traumáticas postmortales.- Algunos autores consideran imposible diferenciar una lesión ósea que causa la muerte y una lesión ósea postmortal (7), cuando éstas lesiones se encuentran en el cráneo. No obstante, BROTHWELL menciona diversos estudios en los que es posible hacer ésta diferenciación en base a la existencia de restos sanguíneos (fundamentalmente hierro) en los bordes de la lesión (Nota a pie de página)[3] . BROTHWELL concluye que éstas investigaciones deben proseguir pues algunos suelos y otros depósitos pueden producir una concentración heterogénea de material ferruginoso e inducir a error.

En el caso que nos ocupa , lo cierto es que el orificio descrito en AR-LU 2/8 se corresponde

---

[3] Op.cit.,Págs.181-182.Trabajos de SMITH y WATERSON.

morfológicamente con un orificio de salida de proyectil de arma de fuego, pudiendose ubicar el orificio de entrada en la región témporo-parietal izquierda, que infortunadamente no disponemos. Los autores consideran -siguiendo a CAMPILLO-que, aunque realmente es imposible diferenciar ambos tipos de lesiones, resulta compatible y muy probable con una herida por arma de fuego.

Lo mismo cabe decir para las líneas secundarias de fracturas descritas en AR-LU 9. En este caso nos encontramos ante 4 líneas secundarias de fractura que ocupan la región fronto-témporo-parietal izquierda y que afectan únicamente a la tabla externa del diploe. La lesión es compatible con traumatismo inducido por objeto romo y contundente que produce hundimiento craneal total y parcial.

Hiperostosis porótica.- Los autores antes mencionados relacionan la aparición de éstos signos con la Talasanemia.

Líneas de Harris.- La aparición de líneas transversales en la diáfisis de los huesos largos en las radiografías practicadas en algunos huesos de la muestra, nos permite hacer una breve mención. Estas líneas están presentes casi en el 100% de los niños y tienden a desaparecer a partir de los 10 años. Parece evidente que la aparición de éstas líneas tiene una relación directa con la nutrición, como ha podido demostrarse en trabajos experimentales con ratas. Durante la hiponutrición aparecen líneas de condensación y en los periodos de nutrición normal, el tejido mostraría la morfología habitual. Según HARRIS, numerosas enfermedades infantiles, como el sarampión, la gripe, laringitis, varicela, hiponutrición fetal, hipovitaminosis A, etc.. provocan también la aparición de éstas líneas. CAMPILLO afirma que hoy por hoy no es posible diferenciar con plena certeza a qué enfermedad se deben las líneas ó si son secundarias a hiponutrición.

Conclusiones:

1.Los análisis de datación practicados por el método de Carbono 14-APS, permiten datar los restos óseos de Cova Arcoia entre: un *límite mínimo* en todo caso superior a los 20 años exigidos por el art.113 del vigente Código Penal para la prescripción general de delitos; y un *límite máximo* muy abierto que puede incluir incluso la época medieval.

2.Se considera que los restos óseos estudiados pertenecen, al menos, a dos individuos.

3.Se puede establecer como hipótesis de trabajo para ulteriores estudios arqueológicos en Cova Arcoia, que, al menos, existen restos óseos de un varón y de una mujer.

4.Para el individuo varón estudiado estimamos una edad cercana a los 35 años. Las demás estimaciones de edad se sitúan todas en torno a los 18 años.

5.En los casos en los que ha sido posible estimar la raza, ésta ha resultado ser blanca (caucasoide).

6.En los casos en los que ha sido posible estimar la talla ésta se ha situado entre 155 y 162 cms.

7.No es posible demostrar la causa de la muerte, aunque puede mantenerse como hipótesis que el individuo varón pudo fallecer como consecuencia de un traumatismo craneal que produjo una fractura-hundimiento de la bóveda craneal, por la intervención de un objeto romo y contundente. Del mismo modo, el individuo mujer pudo fallecer como consecuencia de un disparo de arma de

fuego que penetró en el cráneo por la sien izquierda y salió del mismo por la escama occipital derecha.

BIBLIOGRAFIA:

1."As origens do homem. Bases anatómicas da hominizaçao". J.CARIA MENDES. Ed. Fundaçao C.Gulbenkian.1985.

2.Antropología Forense. J.M.REVERTE COMA. Centro de publicaciones del Ministerio de Justicia. Madrid 1991.

3.Dataciones absolutas de los cráneos del yacimiento prehistórico de Urtiaga. J.ALTUNA. C DE LA RUA. Revista MUNIBE (Antropología-Arkeología) n°41, 23-28; San Sebastián 1989.

4.El cráneo Asturiense de Cuartamentero (Llanes-Oviedo).M.D. GARRALDA. Revista KOBIE. Grupo espeleológico Vizcaino.Diputación Foral de Vizcaya.Boletin n°12.1982.

5.Revisión de los cráneos prehistóricos de Urtiaga (Guipúzcoa-Pais Vasco) C.DE LA RUA.Revista MUNIBE, Suplemento n°6, 269-280. San Sebastián 1988.

6.Desenterrando huesos. D.R.BROTHWELL. Fondo de Cultura económica S.A. Mexico 1981.

7.Cicatrización hueso craneal. D.CAMPILLO. Revista MUNIBE n°8,33-49. Actas del I Congreso Nacional de Paleopatología. San Sebastián 1992.

8.Antropología Médica. JM REVERTE COMA. Capítulo Antropomtería.

9.Manual de antropología biológica para arqueológos. D.CAMPILLO Y E.VIVES. Barcelona 1986.

10.Nociones de anatomía humana aplicadas a la arqueología. M.RIVERO DE LA CALLE. Ed.Científico-Tecnica. La Habana 1985.

11.Atlas de anatomía humana. W. SPALTEHOLZ. Ed. Labor. Barcelona 1967.

12.Anatomía dental y de cabeza y cuello. M.J.DUNN Y C. SHAPIRO. Interamericana 1987.

13.La enfermedad en la prehistoria. Introducción a la paleopatología. D.CAMPILLO. Salvat 1985.

14.Medicina legal y Toxicología. J.A.GISBERT CALABUIG. 4ªEdición.Salvat 1991.

15.Estudio de las líneas de Harris en los restos óseos medievales de la Iglesia de San Francisco, Medina de Rioseco, Valladolid. SANCHEZ ET AL. Revista MUNIBE Sup.n°8. 213-216. San Sebastián 1992.

16.Técnicas de datación de restos óseos. Importancia en paleopatología. J.A.SANCHEZ. Actas de la III Reunión nacional de la Asociación española de paleopatología.Logroño 1990.

17.Código penal. Edición Julio 1989. Ed.tecnos.

18.Introducción a la antropología: Fundamentos de la evolución y la variabilidad biológica del hombre. A.VALLS. Ed.Labor. Barcelona 1985.

19.Porotic hyperostosis: Changing interpretations. P.STUART-MACADAM. Human Paleopathology. Current Syntheses and future options. A Symposium held at the International Congress of Anthropological and Eological Sciences Zagreb, Yugoslavia, 24-31 July 1988. pp 36-39. Smithsonian Institution Press. Washington and London.

20. Hematologic disorders-The anemias. The problem of osteoporosis symmetrica (spongy hyperostosis). Paleopathological diagnosis and interpretation. Bone diseases in ancient human populations. R.TED STEINBOCK. Chapter VII. Charles C.Thomas.Publisher. Springfield. Illinois. U.S.A.

21. Criba orbitaria y osteoporosis hiperostósicas en paleopatología. D.CAMPILLO. J.BERTRANPETIT. E.VIVES. Rev. Asclepio Revista de historia de la medicina y de la ciencia. Vol.XLII.Fasc.1.pp365-391 .Asclepio-I-1990. Centro de estudios históricos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.

22.Thalassemie et lesions osseuses. Avec discussion d´exemplaires paléopathologiques italiens. A.ASCENZI. Trav. Doc. Centre paléoanthrop. paléopatho. (Voir T 1, Vol 1). U.E.R.B.H. Lyon, T 2. Vol.2, 1975 pp169-185.

23.Porotic hyperostosis from prehistoric periods. A.MARCSICK. Paleobios 1987, Vol.3 n°2-3, pp 27-35. Lyon-France.

ESTUDIO HISTOPATOLOGICO DEL SISTEMA DE CONDUCCION EN LA MUERTE SUBITA DEL ADULTO.

José Manuel Suárez Peñaranda [1]

RESUMEN: El autor ha estudiado desde el punto de vista anatomopatológico 27 casos de muerte súbita del adulto con estudio autópsico completo y a través de una técnica simple. Como conclusión más importante indica que el estudio del sistema de conducción intracardiaco aumenta el poder de resolución de la autopsia en los casos de muerte súbita. La disponibilidad de un método simple para ello, susceptible de realización en prácticamente cualquier laboratorio, facilitará el incremento del número de casos estudiados, con lo que nuestro conocimiento de su patología se verá acrecentado.

La muerte súbita constituye, en los paises industrializados, la forma más habitual de muerte de origen natural. Tiene importancia tanto desde un punto de vista estrictamente médico, como médico-legal, ya que siempre ha de descartarse una posible causalidad criminal.

En la mayor parte de los casos su origen es cardiaco a pesar de que en muchas ocasiones la responsable de la muerte es una arritmia, el sistema de conducción no ha merecido, a lo largo del tiempo, la atención que se merece. Por un lado, su estudio se considera demasiado laborioso, y por otro su rendimiento ha sido muy variable, como se desprende de una revisión de la literatura. Por éstos motivos, hoy en día no deja de ser la suya una patología poco conocida.

En el presente trabajo, hemos utilizado una técnica simple para el estudio del sistema de conducción en casos de muerte súbita. Permite su evaluación con un número reducido de bloques, que se procesan de forma rutinaria. Supone un considerable ahorro de tiempo y personal, respecto a los métodos tradicionales. Se han estudiado 27 casos de muerte súbita correspondientes a adultos. En todos ellos se hizo un estudio autópsico completo, con exámenes complementarios en los casos en los que se creyó oportuno, para descartar cualquier otra causa de muerte diferente a la de origen cardiaco. Además de una valoración de la arquitectura del sistema de conducción en todos ellos, se ha llevado a cabo un estudio comparativo, de caracter semicuantitativo, con otros 55 corazones procedentes de otros tantos individuos cuyo fallecimiento fue debido a una causa no cardiovascular.

Dentro de la primera parte de nuestro estudio, de tipo descriptivo en aquellos casos de muerte súbita, se distinguen cuatro grupos de sujetos. El primero (Grupo I), corresponde a aquellos sujetos cuyo fallecimiento se encontraba en relación con la patología coronaria (cinco casos).

Entre los sujetos con patología identificable en el sistema de conducción, se distinguen otros dos grupos. El Grupo II, constituido por cinco individuos, se caracteriza por la existencia de

---

[1]Médico Adjunto al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Xeral de Galicia e Gil Casares,Clínico Universitario, Santiago de Compstela. Profesor Asociado del Departamento de Toxicología y Legislación Sanitaria de la Universidad de Santiago de Compostela (Coruña).

patología importante en el sistema de conducción, fundamentalmente de tipo arquitectural y en la región del nodo aurículo-ventricular y el haz de His. En dos casos, varones de 31 y 32 años, se observaba una válvula tricúspide de implantación baja, con un amplio defecto en el trígono fibroso, que permitía una comunicación anómala entre la musculatura auricular y el tabique intraventricular. Otros dos casos mostraban fundamentalmente fibrosis en la región del nodo aurículo-ventricular, con distorsión arquitectural importante en un caso, una mujer de 21 años; e imposibilidad de identificación del haz de His en el otro, un varón de 45 años. El último, otro varón, de 45 años tenía el haz de His desplazado hacia la derecha, con localización subendocárdica. Por lo demás, sus corazones mostraban lesiones mínimas, aparte de las descritas en el sistema de conducción.

El Grupo III está formado por otros cinco sujetos cuya patología en el sistema de conducción es, fundamentalmente, degenerativa. Se acompaña, además, de otras lesiones significativas en el corazón, en su mayor parte ateroscleróticas. En estos casos, no hemos podido ser concluyente en lo que respecta a la causa última de la muerte.

Por último, el Grupo IV está integrado por los doce sujetos restantes, en los cuales no se ha encontrado ninguna lesión de relevancia en el estudio autópsico.

La segunda parte de nuestro estudio corresponde a la comparación entre los casos de muerte súbita y los utilizados como control. Los parámetros valorados fueron los siguientes: grado de fibrosis miocárdica, intensidad de la aterosclerosis coronaria, grado de infiltración adiposa y de fibrosis del seno auricular y del nodo aurículo-ventricular, e intensidad de la lesión vascular en las arterias de dichos nodos. Ninguno de ellos mostró una diferencia estadísticamente significativa entre los dos grupos de sujetos. Sin embargo, sí hemos podido demostrar una correlación positiva entre el grado de fibrosis y de lesión vascular, y la edad, en ambas estructuras, dentro de los casos englobados en el grupo de control.

Estos resultados refuerzan la opinión de que los cambios verdaderamente importantes en el sistema de conducción son los de tipo arquitectural. Muchas de las alteraciones descritas en diferentes publicaciones, en especial las referidas a la presencia de fibrosis o infiltración adiposa de las diferentes estructuras del sistema de conducción, no son importantes en cuanto a la génesis de la muerte súbita, sino que se encuentran en relación con otros procesos, fundamentalmente el de envejecimiento.

Además, hemos podido demostrar la utilidad de un método relativamente sencillo para el estudio del sistema de conducción. En contraposición a los utilizados habitualmente, que requieren un número muy elevado de secciones, obtenidas a partir de bloques no susceptibles de un procesamiento automatizado, hemos realizado nuestro estudio con el procesamiento rutinario en un laboratorio de histopatología.

Como conclusión más importante, podemos decir que el estudio del sistema de conducción intracardíaco aumenta el poder de resolución de la autopsia en los casos de muerte súbita. La disponibilidad de un método simple para ello, susceptible de realización en prácticamente cualquier laboratorio, facilitará el incremento del número de casos estudiados, con lo que nuestro conocimiento de su patología se verá acrecentado.

NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS:

1.**PSIQUIATRIA LEGAL Y FORENSE.** (en prensa).Director:Santiago Delgado Bueno. Coordinadores: Enrique Esbec Rodriguez, Francisco Rodriguez Pulido y José Luis Gonzalez de Rivera y Revuelta. EDITADO POR COLEX S.A. (Apdo.356 F.D. 28080 Madrid).

La publicidad de la editorial describe de éste modo la obra:

"Cerca de 80 autores de reconocido prestigio de la Universidad y la praxis ante los Tribunales de Justicia, en un lenguaje claro abordan de forma multidisciplinar la temática de las Ciencias Forenses y el Derecho.

Más de 5000 referencias bibliográficas, anexos múltiples, glosario terminológico, clasificación CIE-10 y DSM-IV, doctrina y jurisprudencia entre otras.

Temas esenciales como tratamiento jurídico de los transtornos mentales, imputabilidad, sexología, violencia familiar, drogodependencias, sida, victimología y aspectos técnicos y jurisprudenciales de la psicología y psiquiatría entre otros muchos.

97 capítulos en dos volúmenes de aproximadamente 1500 páginas cada uno, lujosamente encuadernados. Precio aproximado: 25000 pesetas. Por tratarse de edición reducida, si está interesado en adquirirla, le recomendamos reserve su ejemplar."

Teléfonos: 91-319.65.06 y 319.67.54. FAX:319.43.97.

Al terminar de editar el BOLETIN, hemos recibido la comunicación de que ha sido publicado ya éste libro en el Catálogo de enero-febrero 1995. El precio es de 27.750 pts.

2.**IDENTIFICACION DEL NACIDO.** J.M.Martín Bernal (Magistrado) A.Garrido Lestache (Doctor en Medicina. Pediatra). EDITADO POR COLEX S.A. 164 páginas. Precio: 2400 pts.

La publicidad de COLEX indica: "La obra aborda la problemática y la indefensión de que puede ser objeto el recien nacido, ante posibles delitos de suposición de parto, de sustitución de un niño por otro, de ocultación, venta ó confusión..., que pueden darse desde el momento del hecho biológico, hasta su inscripción en el Registro Civil, con las consiguientes responsabilidades penales que se tipifican, y en las que puede verse envuelto el personal médico sanitario."

3. **MALPRAXIS** (I, II y III). Dr.J.Jornet. Profesor titular de Medicina Legal de la Universidad Autónoma de Barcelona. Editado por ANCORA S.A. y facilitado gratuitamente por cortesía de LABORATORIOS MORRITH S.A.(calle Costa Brava 14, 28034. MADRID). Estos laboratorios

editaron en 1991 el primer tomo titulado: "Malpraxis: aspectos legales en la relación médico-enfermo". En 1993 editó el segundo tomo titulado: "Malpraxis: consecuencias" y en 1994 ha editado el tercer tomo, titulado "Malpraxis: causas". Han sido prologados por el Presidente del TSJ de Cataluña y por Fiscales del TSJ de Cataluña. Del prólogo del segundo tomo destacamos: ..."El autor describe un cuadro de las precauciones que deben adoptarse en la conducta médica y, particularmente, respecto de ciertos pacientes y ante determinados tratamientos, y alerta sobre los peligros que se derivan de ciertas intervenciones, sobre todo, ante las carencias de la infraestructura sanitaria",...Carlos Jimenez Villarejo. Fiscal Jefe del TSJ de Catalunya.

4. **ODONTOLOGIA LEGAL Y FORENSE**. Moya Pueyo, V; Roldán Garrido, B; & Sanchez Sanchez, J.A. Editorial Masson 396 pp. Barcelona 1994.

Comentado en el Boletín de la Asociación Española de Paleopatología: "Constituye una de las aportaciones más relevantes en materia de Medicina Legal y Forense publicada en los últimos años".

5. **MEDICINA FORENSE DE SIMPSON.** Bernard Knight. 373 páginas con ilustraciones y fotografias en B/N. Publicado por Editorial El Manual Moderno. México 1994. Precio: 6.300 pts.

Obra clásica en su país de origen , expone con seriedad y de manera sencilla y clara, los conocimientos necesarios para concluir si los factores de muerte fueron naturales ó no, relaciona el nivel socioeconómico, zona geográfica y características climatológicas con la incidencia de accidentes, suicidios u homicidios; ... Medicina Forense de Simpson es de gran utilidad como texto para estudiantes de ésta materia, e importante referencia para los profesionales de la salud relacionados con ésta disciplina. (extraido de la contraportada del libro).

6. **EL MEDICO ANTE LA LEY**: La revista de Previsión Sanitaria Nacional nº 102 menciona la publicación titulada "El médico ante la ley", cuyo texto es el siguiente:

"El médico ante la ley (patrocinado por el laboratorio farmaceutico DuPont Pharma), es una interesante obra sobre la responsabilidad civil de los médicos así como de otros aspectos jurídicos que afectan a la profesión médica.

En cuanto a la responsabilidad civil de los médicos, el autor, Antonio martín Serrano, doctor en Derecho y abogado en ejercicio, parte del examen de los casos de la Jurisprudencia de los Tribunales que más clarifican supuestos concretos de responsabilidad".

7.**NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS RELACIONADAS:**

El BOLETIN dispone del siguiente listado de novedades bibliográficas:

1.FUNDACION MAPFRE. **ANALISIS Y REDUCCION DE RIESGOS EN LA INDUSTRIA**

QUIMICA. Año 1994, Tela, 520 págs, PRECIO 5500 pts.

2.PEREZ PINEDA. **MANUAL DE VALORACION Y BAREMACION DEL DAÑO CORPORAL.** Año 1994, 3ªEdición, Rústica, 480 pags, PRECIO 4665 pts.

3.FOURNIER. **TOXICOLOGIE.** Año 1993, 1ªEdición, Tela, 845 pags, PRECIO 22300 pts.

4.BARILE. **INTRODUCTION TO IN VITRO CYTOTOXICOLOGY MECHANISMS AND METHODS.** Año 1994, Tela, 300 págs, PRECIO: 13888 pts.

5.CHANG. **PRINCIPLES OF NEUROTOXICOLOGY.** Año 1994, Tela, 824 págs, PRECIO 33096 pts.

6.GAD. **IN VITRO TOXICOLOGY.** Año 1993. Tela, 350 págs. PRECIO 18480 pts.

7.HEINDEL. **FEMALE REPRODUCTIVE TOXICOLOGY-VOL 3, PART B: METHODS IN TOXICOLOGY.** Año 1993. Tela, 392 págs, PRECIO 13144 pts.

8.HUCHO. **SELECTIVE NEUROTOXICITY.** Año 1994. Tela, 875 págs, PRECIO 15326 pts.

9.KIRKLAND. **SUPLEMENTARY MUTAGENICITY TEST.** Año 1993. Tela, 173 págs, PRECIO 7428 pts.

10. KOTSONIS. **NUTRITIONAL TOXICOLOGY.** Año 1993. Tela, 300 págs, PRECIO: 31080

11.MCMENAMIN. **FORENSIC STYLISTIC.** Año 1993. Tela, 268 págs, PRECIO 24080 pts.

12.RICE. **ANESTHETIC TOXICITY.** Año 1994. Tela, 416 págs, PRECIO 21000 pts.

13.MATEU-SANCHO. **TOXICOLOGIA MEDICA.** Año 1994. Tela, 495 págs. PRECIO 9785.

14.PEREZ PINEDA. **MANUAL PRACTICO MEDICINA LEGAL Y ADMINISTRATIVA MEDICO AT.** Año 1994. 1ªEdición. Rústica, 227 págs , PRECIO 2000 pts.

15.HARLAY. **ACCIDENTS DU TRAVAIL ET MALADIES PROFFESIONELLES.** Año 1993. Rústica, 279 págs. PRECIO 4450 pts.

16.BRUSICK. **METHODS FOR GENETIC RISK ASSESSMENT**. Año 1994. Tela, 272 págs PRECIO 18848 pts.

17.FAULK. **BASIC FORENSIC PSYCHIATRY**. Año 1994. 2ª Edición, Rústica, 380 págs, PRECIO 6415 pts.

18.GOSSEL, **PRINCIPLES OF CLINICAL TOXICOLOGY**. Año 1994. 3ªEdición, Tela 447 págs. PRECIO 16128 pts.

19.HENSSGE. **THE ESTIMATION OF THE TIME SINCE DEATH EARLY POST-MORTEM**. Año 1994. Tela, 336 págs, PRECIO 18600 pts.

20.KIMMEL. **DEVELOPMENTAL TOXICOLOGY**. Año 1994. 2ª Edición, Tela, 464 págs, PRECIO 21000 pts.

21.KOREN. **MATERNAL-FETAL TOXICOLOGY: A CLINICIAN´S GUIDE**. Año 1994. 2ª edición. Tela, 824 págs, PRECIO: 29400 pts.

22.MASON. **FORENSIC MEDICINE**. Año 1993. Tela, 228 págs. PRECIO 31000 pts.

23.MEREDITH. **ANTIDOTES FOR POISONING BY CYANIDE**. Año 1993. Tela, 186 págs. PRECIO 6932 pts.

24.RODRICKS. **CALCULATED RISKS** Año 1994, Rústica, 282 págs, PRECIO 2468 pts.

REVISTAS:

"JOURNAL OF CLINICAL FORENSIC MEDICINE".

Número 1 editado en junio de 1994.Los interesados en ésta revista pueden solicitar información de su contenido, precio y suscripción al BOLETIN.

Se edita por Churchill Livingstone of Edimburgh, Madrid, London, Melbourne, New York and Tokyo.

NOVEDADES EDITORIALES:

La editorial MARBAN EXPOSICION DEL LIBRO MEDICO nos envía un folleto sobre

REVISTAS DE 1995 SOBRE **ANATOMIA PATOLOGICA E HISTOLOGIA**. La mayoría están escritas en inglés. En castellano editan la revista "Patología" que consta de 3 números anuales y vale 9000 pesetas. Para más información dirigirse a MARBAN-EXPOSICION DEL LIBRO MEDICO, c/Raimundo Llulio 1 (esquina plaza Olavide). 28010. Madrid. Teléfono: 593.99.99; FAX:448.21.88.

NOVELA NEGRA. Nuestro compañero Marcelino Salgueiro Rodriguez, Médico Forense en excedencia ha resultado éste año finalista del premio Xerais de narrativa con un texto presentado bajo el lema "Recóndita harmonía". La novela, de serie negra, será publicada en abril de éste año y narra las aventuras y desventuras de un médico forense rural.

Desde el Comité de Redacción del Boletín, nuestras más sinceras felicitaciones a Marcelino y nuestra invitación a todos los compañeros a leer una novela que sin duda proporcionará una muy grata impresión.

LA PERSONALIDAD DEL TERRORISTA. **La personalidad del terrorista y la patología de sus victimas.**- Francisco Alonso Fernandez. Editorial MASSON-SALVAT MEDICINA. El número 102 de la revista Prevision Sanitaria Nacional alude a ésta publicación del siguiente modo:

"Ante la problemática del terrorismo, la Psiquiatría ha de tomar una postura más comprometida, tal como demuestra la creación, dentro de la Asociación Mundial de Psiquiatría, de la Comisión "Conflict mangement and conflict resolution", dedicada al estudio de los fenómenos de violencia y colaborar en su resolución y prevención.

Uno de sus miembros, fundador y consejero, el psiquiatra Francisco Alonso-Fernandez, acaba de publicar la segunda edición de "Psicología del Terrorismo. La personalidad del terrorista y la patología de sus víctimas", en el que se defiende que el papel del psiquiatra en éste complejo campo ha de ser triple: el de terapeuta y clínico, el de asesor en salud mental y el de especialista en sistemas psicosociales".

JURISPRUDENCIA MEDICA: La editorial COLEX en su catálogo de enero-febrero de 1995 publica los siguientes textos relativos a la JURISPRUDENCIA MEDICA. Para aquellos interesados incluimos los siguientes títulos:

-LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL MEDICO Y DEL SANITARIO. J.M.Martínez Pereda.

-EL DELITO ECOLOGICO. J.A.De Vega Ruiz.

-TRATAMIENTO JURIDICO DEL SIDA. J.A. De Vega Ruiz.

-LA INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD. J.De Castro García.

-LA VIOLACION EN LA DOCTRINA Y EN LA JURISPRUDENCIA. N.Gonzalez-Cuellar Serrano.

Los interesados consultar dirección de la editorial en el primer libro de ésta sección.

CARACTERISTICAS Y CONTENIDO DEL BOLETIN GALEGO DE MEDICINA LEGAL E FORENSE

Caracteristicas generales:

El objeto general y más importante del BOLETIN es servir de medio de comunicación entre todos los médicos forenses asociados a la Asociación Galega de Médicos Forenses. No obstante está abierto a la colaboración de todos los Médicos Forenses del Estado Español, a las instituciones relacionadas con la medicina forense, a los miembros de la Administración de Justicia y a cuantos estén interesados en la materia relativa a las Ciencias Forenses.

El BOLETIN lo realizan algunos Médicos Forenses de la Provincia de Orense de modo voluntario y sin fin lucrativo alguno. Es financiado por la AGMF y por lo tanto su Asamblea General podrá proponer los cambios que estime oportunos en la medida de las posibilidades de las que dispongan los integrantes del Equipo de Redacción.

El Equipo de Redacción está integrado inicialmente por Rosa Sanchez, Médico Forense de los Juzgados de Instrucción números 1 y 4 de Orense, Julio Jimenez, Médico Forense de los Juzgados de Instrucción de Xinzo de Limia, Celanova y Bande (Orense) y Fernando Serrulla, Médico Forense de los Juzgados de Instrucción números 1 y 2 de Verin (Orense). Además José Ramón Gonzalez, Médico Forense de los Juzgados de Instrucción números 3 y 6 de Orense colaborará de modo asiduo en la sección de Novedades Bibliográficas.

Secciones y contenido:

El BOLETIN estará inicialmente compuesto por las siguientes secciones:

1.EDITORIAL

Texto elaborado por el Equipo de Redacción con una extensión mínima de un folio que comentará los aspectos más destacados de cada número y delimitará la línea editorial de los integrantes del Equipo de Redacción.

2.OPINION:

Sección en la que se incluirán aquellos escritos que reciba el BOLETIN relativos a temas no cientificos en los que se viertan opiniones particulares de temas relacionados con la medicina forense, su organización, criticas, propuestas, etc... En ésta sección los textos deberán enviarse mecanografiados a dos espacios y con una extensión máxima de dos folios. En ésta sección el Equipo de Redacción no se responsabiliza por las opiniones expresadas ni se identifica necesariamente con ellas. Los textos que se envíen deberán estar correctamente identificados (nombre completo y DNI). No se editarán textos anónimos.

3.INFORMACION A ASOCIADOS:

Sección destinada a servir de comunicación entre la Junta Directiva ó el Presidente y los asociados a la Asociación Galega de Médicos Forenses. Podrá ser utilizada para convocar Asambleas Generales, para informar de las actividades que lleven a cabo la Junta Directiva ó el Presidente y para cuantas informaciones procedan relativas al ámbito de la AGMF.

4.CURSOS Y CONGRESOS:

Informará de los Cursos, Congresos, Symposiums, Becas, y actividades relacionadas , que el BOLETIN conozca y que guarden relación con las Ciencias Forenses.

5.NOVEDADES DIARIOS OFICIALES:

Sección destinada a aportar puntual información de las novedades publicadas en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Galicia que tengan relevancia para Médicos Forenses. Se incluirá también la información interesante que puedan aportar los distintos Colegios Oficiales Profesionales (de Médicos, de Psicólogos, Academias Médico Quirurgicas, etc...).

6.CARTAS AL EQUIPO DE REDACCION:

Se trata de una sección que incluye dos tipos distintos de contenidos:

a)Por un lado pretende ser un buzón de sugerencias, críticas y propuestas para la mejora de la calidad del BOLETIN. Los textos enviados deberán ser cortos y concisos. El Equipo de Redacción pretende con ésta sección conocer la opinión que tienen los lectores sobre su contenido. No se editarán textos anónimos.

b)En segundo lugar pretende ser un tablero de exposición de casos-problema médico legales en los que se demande a los lectores soluciones concretas, bibliografía, etc... Los textos que se envíen deberán ser escuetos, exponiendo el problema de modo claro y conciso y remarcando aquello que se demanda. En éstos textos deberán respetarse escrupulosamente los derechos al honor y a la intimidad de las personas y en todo caso se informará al Equipo de Redacción de cual es la situación procesal del problema que se plantea. En ningún caso se editarán textos sobre cuyos casos esté decretado el Secreto del Sumario. La responsabilidad recaerá en todo caso siempre sobre el autor.

7.COMUNICACIONES:

Pretendemos sea la sección más importante del BOLETIN. Incluirá los artículos cientificos relativos a la Medicina Legal y Forense que envíen los colaboradores que lo deseen. Se admitirán revisiones bibliográficas, estudios de investigación, exposición detallada de casos, propuestas de protocolos, etc... Entendemos que éstos textos deben someterse a unas mínimas normas de estilo. Así todos los textos enviados a ésta sección deberán reunir las siguientes características:

A. TEXTO : mecanografiado a dos espacios y con una extensión máxima de 5 folios por una sola cara. De momento no podrán incluirse fotografías en color, sin embargo éstas pueden enviarse si son claras y contrastadas de modo que su fotocopia permita observar minimamente lo que se pretenda. Las fotografía tablas y gráficos vendrán numeradas y con pié explicativo.

B.APARTADOS: Todos los textos constarán como mínimo de los siguientes apartados:

-TITULO DEL TRABAJO.

-AUTOR Ó AUTORES con especificación del cargo y dirección para correspondencia.

-RESUMEN DEL TRABAJO: texto de un máximo de 8-10 líneas en el que se condensen los resultados y conclusiones del artículo.

-BIBLIOGRAFIA: En la bibliografía deberá constar para cada epígrafe el autor/es, el título del trabajo, comunicación, libro,la revista ó libro de donde se ha extraido, la editorial y el año de edición.

Los textos se editarán según su orden de llegada a la redacción, aunque aquellos artículos que por su especial relevancia el Equipo de Redacción considere su prioridad, se publicarán antes.

8.NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS:

Se incluirán todos los libros nuevos que vayan saliendo al mercado, así como revistas y otras novedades editoriales de interés en las Ciencias Forenses.

COLABORACIONES AL APARTADO DE CORREOS 129 DE VERIN 32600. ORENSE